Junta Municipal
Asunción

2464

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido Fecha: 08 ABR 2015
Firma: Marina

JM/Nº 8.604/15
(Ocho Mil Seiscientos Cuatro / Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 252/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 611/2015 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 20/2014, para la "Adquisición de Muebles y Enseres", a las siguientes Empresas: DAN & KAR S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., OMNI INT., y OP Insumos & Servicios, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 23 de marzo del 2015 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 252/2015 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2015, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 252/2015 S.G. DE FECHA 23/03/15:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 611/15 I. de fecha 16/03/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *DAN & KAR S.A., con RUC N° 80020482-4, representada por el Sr. Justo Rojas Riveros, los Ítems N° 4, 6, 7, 8 y 11 por un monto total de Gs. 366.662.500 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA incluido.*

- *M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., con RUC N° 80024252-1, representada por la Sra. María Digna Méndez Escobar, los Ítems Nros. 1, 2, y 5 por un monto total de Gs. 311.750.000 (Guaraníes trescientos once millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.*

- *OMNI INT. de Fermín Alberto González Chamorro, con RUC N° 693331-9, los Ítems Nros. 3 y 10 por un monto total de Gs. 56.365.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil) IVA incluido.*

- *OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, con RUC N° 1715558-4, el Ítem N° 9 por un monto total de Gs. 26.390.000 (Guaraníes veintiséis millones trescientos noventa mil) IVA incluido.*

Art. 2°: RECHAZAR *la oferta presentada por la Empresa CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres, por las consideraciones expresadas en la presente Resolución.*

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 4°: REMITIR *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39° - último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso....".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 611/2.015 I. DE FECHA 16/03/2.015

"El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2.014 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"; y,

CONSIDERANDO:

***QUE,** en el Acta de fecha 18 de diciembre de 2014 los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1.Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 20/2.014:

- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 425/2014 de fecha 23/04/2014.*
- *Resolución JM/N° 7.643/14, de la Junta Municipal de fecha 01 de octubre de 2014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.412/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 13 de octubre de 2014, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.420/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 14 de octubre de 2014, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miércoles 11 de noviembre de 2014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- DAN & KAR S.A.
2.- CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.
3.- CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES.
4.- M & F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A.
5.- OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO.
6.- OMNI INT.

2. Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista ...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC N° 1 DIRECCION DE PLANIFICACIONES

...///... Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

• *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. N° 43/2.014 de fecha 17 de noviembre de 2.014, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.*

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO JAVIER TORRES	DAN & KAR S.A	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	14,3	2,3	27,7	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,5	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	18,6	14,7	8,1	No deberá ser negativo:(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

OBSERVACIÓN:

1- En la carpeta de la empresa OP INSUMOS Y SERVICIOS, no se adjunta Balance General y Estados de Resultados consolidados de los años 2012, 2013 y 2012, 2011.
2- En la carpeta de la Empresa OMNI INT. DE FERMIN ALBERTO GONZALEZ, no se adjunta Balance General y Estado de Resultados consolidados de los años 2012-2013.
3- La empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., no se adjunta Balance General y estados de resultados consolidados de los años 2013-2012 y 2012-2011.

• *La Dirección de Asuntos Jurídicos, vía Informe S/N° de fecha 17 de noviembre de 2.014 , que en su parte conclusiva dice: Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:*

1.- DAN & KAR S.A.
➢*No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
➢*Presenta Constancia SIPE N° 1.326.911.*

2.- CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.
➢*No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
➢*No presenta medios magnéticos.*
➢*Presenta Constancia SIPE N° 1.326.510.*

3.- CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES.
➢*Presenta Constancia SIPE N° 1.326.526.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4.- M & F IND, COM. REPRESENTACIONES S.A.
➢*No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
➢*Presenta Constancia SIPE Nº 1.326.507.*

5.- CP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO.
➢*No presenta balance de los tres últimos años.*
➢*Presenta solo la oferta original.*
➢*No presenta medios magnéticos.*
➢*Presenta Constancia SIPE Nº 1.326.522.*

6.- OMNI INT.
➢*Presenta Constancia SIPE Nº 1.326.401.*

En cuanto a las observaciones realizadas a las cuatro ofertas presentadas por DAN & KAR S.A., CASA LYONS, M&F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A., OP INSUMOS Y SERVICIOS, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

• *La Dirección de Servicios Administrativos, vía Informe S/Nº de fecha 04 de diciembre de 2014, presenta el Informe Técnico, que dice: "Sobre muestras de muebles preparados de las distintas firmas para Licitación Pública se detalla a continuación.*

• *La Empresa Industrial y Comercial Representaciones S.A. M&F, se detallan 11 (once) ITEM de los cuales fueron entregados las muestras de los Ítem 1, 2, 3 correctamente con sus especificaciones y medidas, los ítems 6, 7, 8, 9 y 10 no fueron entregados los mismos están en la Dirección de Servicios Administrativos.*

• *La Empresa INSUMOS Y SERVICIOS, han entregado solo 2 (dos) Ítem de muestras, de los 11 (once) solicitado, el Ítem 9 (nueve) y el Ítem 10 (diez) sus medidas y especificaciones corresponde a la especificación técnica los mismos están en la Dirección de Servicios Administrativos.*

• *La Empresa OMNI INT., fueron entregados los 11 ítems de muestras correctamente y los ítem 3 y 9 son iguales los mismos están en la Dirección de Servicios Administrativos.*

• *La Empresa CLASSIC MOBLES, los 11 (once) ITEM fueron entregados las muestras correctamente pero el ítem 2 (dos) fue entregado con base de madera no de metal y el ítem 6(seis) no tiene la patitas regulables los mismos están en la Dirección de Servicios Administrativos.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

• *La Empresa DAN & KAR S.A., las muestras de 11 (once) ítem que fueron presentadas corresponden a sus medidas y especificaciones a lo solicitado los mismos están en el Departamento de Bienes Patrimoniales.*

• *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal y Económico-Financiero, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas DAN & KAR S.A., vía Nota Nº 972/14, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO., vía Nota Nº 973/14, M & F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A., vía Nota Nº 974/14, OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO vía Nota Nº 975/14 y OMNI INT., vía Nota Nº 976/14 de fecha 09 de Diciembre de 2.014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.-*

• *En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas DAN & KAR S.A., CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO., M & F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A., OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO y OMNI INT., dentro del plazo correspondiente.*

• *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 138/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, dice: Remito el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la L.P de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el siguiente cuadro se presentan los resultados obtenidos:*

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*			*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	*M&F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A.*	*OMNI INT DE FERMIN GONZALEZ*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*13,8*	*47,8*	*1,3*	*Mayor o igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,2*	*0,0*	*0,4*	*No deberá ser mayor que: 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*38,6*	*10,4*	*74,0*	*No deberá ser negativo:(-)*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
U.O.C Nº 1
DIRECCION DE OBSERVACIONES

3.1.- Aspecto Económico-Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces). Mayor o igual o mayor que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces). No deberá ser mayor que: 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto. No deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas DAN & KAR S.A., CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES, M&F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A., OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO y OMNI INT., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- Aspecto Jurídico-Legal:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas DAN & KAR S.A., CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES, M&F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A., OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO y OMNI INT, las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3.- Aspecto Técnico:

Se han analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el resultado de las mismas que las Empresas:

- *DAN & KAR S.A., Cumple en los 11 (once) Ítems.*
- *CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, no ha presentado muestras.*
- *M&F IND. COM. REPRESENTACIONES S.A., presento muestras de los Ítems 1, 2, 3 correctamente los Ítems 6, 7, 8, 9 y 10 no ha presentado muestras.*
- *OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO presento muestras de los Ítems 9 y 10 correctamente los demás Ítems no ha presentado muestras.*
- *OMNI INT, fueron entregados los 11 Ítems de muestra correctamente.*

En cuanto a la Ofertas presentada por la Empresa CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES verificando su formulario de oferta se encuentran las siguientes observaciones: no se visualiza el Ítem 9 - Silla Interlocutoria de 4 patas en la lista de precios presentada a folio 04 de su oferta original

En ese sentido, atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice: "Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta - 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

Y lo que dispone la IAO 29.3 que dice: "... Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

Por las consideraciones expuestas corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES.

4.- Consideraciones Generales del Llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones Legales y Técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de ésta administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por ...///...